



Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEPTUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 06 seis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Primera (LXXI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO PRESIDENTE LAURENTINO LÓPEZ VILLASENOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación de las Actas relativas a la **Sexagésima Séptima y Sexagésima Octava Sesiones Ordinarias del año 2016**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **20 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Sexagésima Séptima y Sexagésima Octava Sesiones Ordinarias del año 2016**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **17 recursos, 5 cinco de Apelación y 12 doce de Reclamación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

**ORIGEN: PRIMERA SALA.**

**APELACIÓN 1075/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 661/2015, Promovido por Rigoberto Arámbula Hernández y otros, en contra del Ayuntamiento de



Tribunal  
de lo Administrativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Ponente: **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **1075/2016**.

**APELACIÓN 1164/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 598/2014 Promovido por José Gerardo Juárez Ortiz en contra de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, solo quiero puntualizar un detalle, en el proyecto hablan de una Positiva Ficta y es un Juicio de Nulidad, no se a que obedezca que se afirme que no operó la Positiva Ficta, cuando lo que viene a reclamar el actor es la nulidad de una resolución emitida por la Secretaría del Medio Ambiente en el tema de los talleres legitimados para el holograma de afinación controlada y no sé si se pegó este párrafo de la página trece de la Positiva Ficta porque no tiene nada que ver, él no pretende eso en la demanda, no habló de la Positiva Ficta en nada, nosotros no podemos enlazarlos al error de la Sala de abordar una temática que no es materia, y que además la Positiva Ficta es de un juicio especial, con reglas especiales, no podemos enlazarlos al mismo tema del error de la Sala; supera la Litis y ese es motivo para dar respuesta a los agravios que viene a formular, estaría de acuerdo en el tema, incluso hasta de revocar la sentencia para declarar la nulidad del acto por las razones que existe incluso en temas análogos, donde incluso la propia Sala de origen ha declarado la nulidad y que también en Pleno se ha dicho lo mismo, pero yo no veo porque si la Sala comete el error de apreciación, que nosotros también lo abordemos como parte de la Litis, en ese tema tenemos que hacer la censura como debe de ser y resolver la cuestión de fondo, yo no discuto el criterio jurídico pero existen cuando menos seis asuntos en el Pleno que por ahí pueden recabar donde se está declarando la nulidad porque son exactamente la misma redacción, la misma temática de la Secretaría de Medio Ambiente de los talleres autorizados para el tema de afinación controlada, por eso a mí me extrañó que se haya reconocido validez y que se pretenda confirmar, y aprovecho para hacer un comentario, tiene un texto íntegro en la ponencia que sigue del 1165/2016 sobre el abordaje de los agravios inoperantes y las mismas expresiones que realiza la ponencia de la Segunda Sala, tal cual lo dice, nada más para que ponderen que lo que dije la semana pasada no es mentira, mi voto es en contra, debe de revocarse porque para mí los agravios son fundados para revocar la sentencia de origen, primero por el tema de la positiva que insisto no tiene nada que ver, y dos para declarar la nulidad del acto administrativo impugnado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que expreso el Magistrado Armando García Estrada**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1164/2016**.



Tribunal  
de lo Administrativo  
**APELACIÓN 1165/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 902/2014 Promovido por Cecilia Camberos de González en contra de la Tesorería y Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1165/2016**.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**APELACIÓN 751/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 774/2015 Promovido por Raúl Ruelas Rodríguez en contra del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más tengo una inquietud porque primero si es un tema en el que carecemos



Tribunal  
de lo Administrativo

de competencia, no tenemos por qué analizar las cuestiones de fondo, porque aquí se resuelve de fondo, solo falta condenar, poner los resolutive de la sentencia, analizan el tema de la deuda pública, establecen cuales son las facultades para contraer deuda, quien lo puede hacer, si no tenemos competencia no podemos opinar nada del fondo, pero además de esto mi pregunta sería la siguiente, ¿se firmó un pagare?, si se firmó un pagare no es un tema del derecho Civil, el pagare es una obligación de pago que no es tampoco un contrato de mutuo mercantil, es una obligación de pago, es un título de crédito regulado por una Ley especial y si es así la temática tendría que remitirse entonces a un juzgado en materia mercantil, si el tema obedece a la existencia de un contrato bilateral que corresponde a un contrato de mutuo regulado por el Código Civil pues esto sería suficiente para decir que existe un contrato y que por lo tanto al ser de naturaleza civil, se remitan las actuaciones, pero, generar la censura al Ayuntamiento de que porque pidió prestado y que si era para el servicio de la administración y que los contratos administrativos, no viene al caso, porque nadie está hablando de un contrato administrativo, por eso es mi duda, si existe el pagare y si existe el contrato. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** de la lectura de los autos se desprende la existencia del contrato de mutuo y toda la respuesta y la argumentación obedece al agravio que hace valer la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si no tenemos competencia no podemos responder agravios. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no si, claro porque esa incompetencia se hace valer en vía de agravio, no de oficio, y a la autoridad no le puedo decir nada más cierto es civil y se remiten. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** claro, no podemos argumentar el fondo, nada más te falta condenar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** yo creo que es la argumentación necesaria para distinguir el préstamo que se da ente un sujeto y el gobierno municipal y la distinción entre un verdadero empréstito que se incorpora a la deuda del municipio, para mí es necesario hacer esta distinción. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** para mí no, me prestan los autos porque no saben si tiene pagare o no y aquí lo mencionan en el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** de forma accesoria si existe pero la base de todo es el contrato. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pues aquí estamos pero, no viene si quiera el pagare.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, estoy en contra de la argumentación, la motivación y fundamentación del proyecto porque existe un principio ineludible, aunque ya hoy en este tiempo todo es factible por el ejercicio del verbo poder y no por el ejercicio del verbo deber que es al que debemos de someternos, que es lo que debemos hacer, es que la competencia es un presupuesto**



Tribunal  
de lo Administrativo

procesal que debe de analizarse previo a los agravios, previo a los agravios, y si del presupuesto procesal no se justifica la competencia porque vamos a razonar por qué no y nada más se envía y no tiene por qué haber respuesta a los agravios porque es un contrasentido, es una dicotomía procesal en la sentencia establecer que no se tiene competencia y contestar los agravios, cuando debió de haberse abordado de oficio como un presupuesto procesal como tiene que ver la legitimación, la personalidad, la vía, nada más por eso mi voto es en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **751/2016**.

#### APELACIÓN 1023/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 343/2015 Promovido por Deysi del Socorro Varguez Ramírez en contra del Director General del Sistema Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana y otra. Ponente: **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de confirmar y en contra de la fundamentación y motivación en la respuesta que se da a la falta de valoración a un oficio que envía Movilidad al Director de SISTECOZOME diciendo que no precisa el perjuicio que causa dicha omisión y que el mismo fue materia de controversia, para mí y que a ningún fin practico conduciría reparar la exclusión referida, yo creo este párrafo no da respuesta porque se debe señalar que es fundado y finalmente no se valoró y a la postre inoperante porque existe un principio consagrado en el artículo 45 de la Ley de Justicia Administrativa y en la jurisprudencia que señala que la autoridad no puede mejorar su fundamentación y motivación en vía de



Tribunal  
de lo Administrativo

contestación que no se incorporó al propio acto, y aunque no se haya valorado esta prueba, si el oficio impugnado no dice las razones de porque cambian el derrotero, pues eso es lo que torna inoperante porque no puede estar, dice la jurisprudencia, en un documento distinto esa fundamentación y motivación si no en el propio cuerpo de la resolución y esa para mi sería la respuesta.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1023/2016**.

#### APELACIÓN 1170/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 536/2014 Promovido por Fitness Food, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para sobreseer.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1170/2016**.

### **APELACIÓN 1231/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2014, Promovido por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1231/2016**.



## ORIGEN: TERCERA SALA

### APELACIÓN 1132/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2011 Promovido por Sergio Joaquín Maldonado Garnica en contra de la Fiscalía General del Estado y otra. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, a reserva de lo que digan en el amparo que de seguro se pronostica el resultado, yo sigo reiterando que transcribir las declaraciones de testigos no es valorar pruebas porque pues bajo ese principio hay que escáner la prueba pericial insertarla y decir, tiene valor probatorio pleno y ya, y el testigo no, porque, porque digo que no, el tema es que es un cese que aparentemente ocurrió en el año 2010 por lo tanto se rige por el tema del débito procesal al que refiere en este caso si el 286 el enjuiciamiento civil del estado, lo que a mí me llama la atención es que en materia de la prueba testimonial lo que debe generar duda o generar una reticencia al juzgador en su tasación de su prueba testimonial es cuando las respuestas son iguales, idénticas, similares, cuando son análogas porque pueden equivocarse en la hora, en el día, yo les pregunto aquí ahorita bien fácil, díganme el 5 de agosto del año 2010 que estaban haciendo a las seis de la tarde los que estamos aquí, les aseguro que nadie lo sabe, más de alguno va a saber y puede decir que a lo mejor estaba haciendo algo y resulta que no es ese día sino el día seis o fue el día cuatro, entonces el hecho de que el testigo refiera aspectos en los cuales no sea coincidente en el día exacto, la hora, el minuto, el segundo al que se refiere en la demanda, pues eso no lo hace que exista una discrepancia, discrepancia en una prueba testimonial sería que el testigo dijera no, no lo corrieron y el viene a demandar el cese y el testigo venga y diga no lo corrieron, esa si es una discrepancia notoria que desde luego refleja que la prueba no obedece en favor de su acreditación jurídica de su derecho de demandar, pero según lo que alcance a visualizar obviamente en el proyecto por las transcripciones, es que los testigos tiene fe plena, su respuesta es fundamental para acreditar los hechos en los que se basa el actor, una discrepancia es**



Tribunal  
de lo Administrativo

decir que lo corrió el Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento y otra que diga que fue el Comisario de Seguridad, eso si es una discrepancia, entonces tu estas mintiendo, no te corrió, estaría de acuerdo, pero en la narración de los hechos como viene el testigo, digo para mí son más que convincentes, lo que para mí me generaría duda es que sean empatadas, lo mismo, quien te corrió, Pedro, como se llama el que lo corrió, Pedro, a qué hora lo corrió, a las cinco de la tarde, que dice la demanda a las cinco de la tarde, a si es cierto, como andaba, de amarillo, porque de amarillo, porque así es el uniforme, igualito, no puede decir porque si es daltónico sería de blanco, ahí si, pero si las respuestas son tal cual, y luego el otro tema de la prueba pericial que tiene que ver con el examen de control y confianza, una prueba pericial, no se taza, no se valora de esa manera, por eso mi voto en contra para revocar la sentencia y condenar a lo que reclama el actor.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **1132/2016**.

#### **APELACIÓN 1234/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2015 Promovido por José Carmen Pita Orozco en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1234/2016**, para efecto de confirmar.

## ORIGEN: QUINTA SALA

### APELACIÓN 649/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 370/2014 Promovido por Ricardo Reynoso Madrigal en contra del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado de Zacocalco de Torres, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **649/2015**, a efecto de confirmar.



### APELACIÓN 888/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 151/2013 Promovido por Casida Grupo Constructor, S.A. de C.V., en contra del Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **888/2015**.

### APELACIÓN 758/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1231/2015 Promovido por Tania Fernanda García Hayashi y otros, en contra de los Integrantes de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras, Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, hay dos agravios para mi fundamentales: primero que la Sala haya omitido hacer el estudio o la respuesta que plantea el actor con relación a la impugnación del plan parcial, porque el Aquo señala que no se estableció con precisión el acto de aplicación y el dictamen representa el primer acto de ello, entonces, se tendría que señalar si existen conceptos de nulidad y pruebas suficientes para invalidar el plan aludido y esto es totalmente válido, y dos, dice que en la omisión de la valoración de la prueba pericial será de oficio un efecto de la nulidad que se pretendía, precisamente es esa para demostrar que se ajusta en su proyecto a otra circunstancia lo cual debe de conducir a una sentencia de fondo, entonces yo creo que son las dos cuestiones por las que estoy en contra.** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nada más agregaría la carencia de valoración de la prueba y de congruencia con la materia del debate.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, me sumo a las consideraciones del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **758/2016.**

### **APELACIÓN 1079/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 253/2016 Promovido por Gabriela Mozqueda Díaz en contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **À favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar en la procedencia de la prestación y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1079/2016**.

## ORIGEN: SEXTA SALA

### APELACIÓN 859/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 12/2014 Promovido por Evangelina Guevara Ramírez en contra de la Fiscalía General del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque en el caso particular la causal de sobreseimiento se invoca de oficio, son como los presupuestos procesales, artículo 87 párrafo segundo del Enjuiciamiento Civil y después de analizados esas situaciones, entonces de no existir la causal de improcedencia pues entonces si entrar a analizar los agravios y desde luego sin olvidar la**



Tribunal  
de lo Administrativo

temática de las violaciones de procedimiento que también son de oficio, no requieren de agravio por eso mi voto es en contra, porque lo que debió de haberse decretado es el sobreseimiento conforme al artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, una norma de carácter imperativo de una Ley reglamentaria del artículo 123 apartado B de la Constitución Federal, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **859/2016**. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: quiero puntualizar que mi voto no es para confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente el voto diferenciado del Magistrado Armando García Estrada.

#### APELACIÓN 1080/2016

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 190/2015 Promovido por Pablo Antonio Tremari Barrera en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

#### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1080/2016**.

### APELACIÓN 1213/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 30/2015 Promovido por Mario Zúñiga Rocha en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Solicito autorización para retirarme de la Sesión en razón de que tengo un asunto pendiente por tratar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

## ORIGEN: CUARTA SALA

### APELACIÓN 412/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 470/2012 Promovido por Enpa Services, S.A. de C.V., en contra de la Subdirección de Contraloría del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **412/2016 a efecto de confirmar la sentencia de origen.**

#### APELACIÓN 789/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2014 Promovido por Gregorio Vázquez Alonso en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque hay una reiterada violación al procedimiento que fue motivo de reposición en una apelación anterior y que tanto le gusta observar y corregir a la Sala de origen, volvió a suceder, la autoridad no fue vuelta a requerir en la reposición anterior de unos documentos que pidió el actor para verificar si existen o no las determinaciones del impuesto, y así sentenció el Aquo, dijo que las impresiones de adeudo no son un acto, repitió su criterio y creo que esa prueba es determinante porque con ella podría haber ampliado su demanda el actor ahora si respecto de los elementos de los tributos.** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero no lo desconoció la autoridad al contestar, la autoridad viene y se defiende, no lo desconoce pues, no dice que no es cierto, dice que no es un acto definitivo por ser impresión de pantalla, hay una



Tribunal  
de lo Administrativo

tesis que habla nada más que no está aquí ponderada, de las impresiones de pantalla, que habla de su validez que yo creo que es lo único que le faltaría a esta sentencia para establecer esta circunstancia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** la cita en su recurso creo que el actor, bueno el abogado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si la cita y no la ponderamos acá, eso es lo que yo haría, esa es la única cuestión que yo pondría. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** eso iría mas al fondo, porque si esto da para una nulidad para efectos, una nulidad lisa y llana, porque no hay ningún dato para saber si se fundó y se motivó el tributo, yo creo que recabándose estas pruebas, entonces si el actor podría ir con elementos de fondo en la ampliación a tener un mejor resultado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tienes razón porque también quedaría en estado de indefensión la autoridad, también con las puras impresiones porque si bien es cierto que con eso se acredita el acto, no menos es cierto que esas no tienen que estar fundadas y motivadas las impresiones de pantalla, si tendría que reponerse no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno y es que en su contestación pudo haber hecho valer esa situación, pero es ambivalente, porque también luego la autoridad, si, no, no, si, si son, si existen adeudos pero no son actos, entonces exhibelos y no lo exhibe, y si los pidió el actor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces seria reponer para que se acredite. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** yo creo que sí, para recabar esas pruebas que pidió el actor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces en esos términos seria tu voto en contra para reponer el procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Magistrado Horacio León Hernández su voto es en contra para que efecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** para reponer y recabar las pruebas que solicito el actor y que acredito con el acuse desde su escrito de demanda, que la Sala no insistió en recabarlas, hubo una reposición por ese motivo, no las requirió a la autoridad y sentencio.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **789/2016.**

### APELACIÓN 1190/2016

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org

PÁGINA 20/33

PLENO ORDINARIO 71/2016  
06 DE OCTUBRE DE 2016



Tribunal  
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 854/2014 Promovido por Anuncios Técnicos Moctezuma, S.A. de C.V. en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1190/2016**.

**APELACIÓN 1217/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 911/2015 Promovido por Adriana Villanueva García en contra de la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada. Y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1217/2016**.

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

**6.1.** En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: tengo tres asuntos para comentar Presidente; el primero es que ha estado viniendo conmigo un litigante porque alguien le comentó que yo le podía otorgar una copia de una resolución de Pleno que aún no está firmada, dice que nosotros nos tardamos en firmar, es una R. P. 48, no sé si es de este año o del pasado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es un licenciado Jasso?, pasó conmigo pero no consigue nada, lo que quería es la firma. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: a mí me pidió una copia y que lo habían mandado conmigo para que yo se la entregara, entonces le dije que no podía hacer eso, me dice, es que los Magistrados ya se tardaron incluyéndote a ti, entonces me pidió le entregara la copia le dije que no, entonces nada más para que cese su petición de venir solicitando las copias que indebidamente no le puedo otorgar y que se firme el expediente, es R.P. 48 no sé de qué año, entonces nada más solicitaría que se le informe quien lo tiene para firma, porque a él le están diciendo que soy yo el que me estoy tardando, que yo lo tengo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: mira eso no es verdad, en Secretaria no se les dice con qué Magistrado está, no es Jasso?, subió conmigo en la mañana para lo mismo y yo le dije que viniera el lunes. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: entonces para que le digan que está en las firmas. En uso de la



Tribunal  
de lo Administrativo

voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: te está chamaqueando en pocas palabras Juan Luis. En uso de la voz el Magistrado Presidente: vino conmigo también a lo mismo.

**6.2** En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: el segundo punto es que el día de hoy firmé un acuerdo en donde me hacen del conocimiento de tres promociones de enero, febrero y marzo del 2015 otra vez en mi Sala, a la hora que le pregunté al Secretario que pasaba con eso porque me dijo que no tenía ninguna promoción atrasada, me comenta que el problema se suscitó por Celina, que el expediente se solicitó por oficio desde el año pasado al archivo y Celina no lo había entregado, desde el año pasado, ahora aquí, creo que hay una complicidad porque cuando mi Secretario no me quiso informar, hasta que Celina le dio el expediente y me dijo bueno, ya tenemos aquí el expediente, es que no lo encontraba Celina, yo le dije, oye tú me habías dicho que no tenías ninguna promoción atrasada y me comenta, si pero en este caso no quise perjudicar a Celina. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: me prestas una copia para investigar que pasó, y son asuntos muy complicados?, le ves algo más? O son cambios de domicilio?, digo para darme una idea. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no la verdad no, son copias nada más. En uso de la voz el Magistrado Presidente: bueno, si me permites los datos del expediente yo hablo con Celina.

**6.3** En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: el último tema, pues hablar del oficio que me hizo llegar la titular de la Unidad de Transparencia, no sé a qué estamos jugando, porque aquí hubo un comentario donde dice, la Ley dice que usted es el obligado, a ver, el obligado es el Tribunal y en dado caso ella es la responsable de hacer saber en un momento dado, de subir la petición que nos hacen a cada uno de los Magistrados, a cada una de las Salas, si no, no tendría razón de ser su lugar o su puesto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ya lo habíamos dicho. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si no lo quiere hacer pues hay que cambiarla. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: si, ya lo habíamos dicho, pero ella inteligentemente presenta esto en Oficialía y dice bueno, usted señáleme un día para capacitar a alguien y usted es el responsable. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, déjame verlo, también lo tengo yo, ahorita me llegó a mí, pero no lo había visto. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: porque bueno, efectivamente si yo soy el señalado para entregar la información, ella tendría que hacer el reporte, pásarmelo a mí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, ella la está desahogando así?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, mira dice, tal como se había informado anteriormente, cada uno de los responsables, deberá subir la información solicitada por los ciudadanos y actualizar la información correspondiente en el portal de Internet, para dar cumplimiento con las nuevas disposiciones, asimismo cada área deberá generar la información de acuerdo a los formatos establecidos para la publicación de la misma; es decir, mi personal está de acuerdo en hacer todo lo correspondiente siempre y cuando se les entregue la parte proporcional del sueldo de la titular del área. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: además, quien le dijo que podía utilizar mi correo?, por qué no abren un correo especial para eso?. En uso de la voz el



Tribunal  
de lo Administrativo

**Magistrado Horacio León Hernández:** además, si me permiten agregar, yo quiero decirlo de la siguiente manera, está en el artículo 32 de la Ley de Transparencia del Estado, se habla de la Unidad de Transparencia, 31 primero, dice que es el Órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información, las funciones y atribuciones de la Unidad se asignarán a los titulares de las Unidades administrativas que dependan directamente del sujeto obligado, preferentemente, primer punto, a las que cuenten con la experiencia en la materia o encargada de los asuntos jurídicos y yo no la conozco, es puro llevar y traer oficios desde que ella está ahí; la Unidad tiene las siguientes atribuciones; administrar el sistema del sujeto obligado que opera la información actualizar la información, recibir y dar respuesta a la información pública, para lo cual debe integrar el expediente, tal y tal, tener a la disposición del público los formatos, aquí habla de los formatos y yo no los conozco, en la plataforma, entonces, hace tiempo ya yo lo venía diciendo, tengo mi expediente de Transparencia completo y lo platicué muchas veces con ella, en buenos términos, que como recibe ella la solicitud me la enviaba con un oficio, igual yo creo que a ustedes, sin ninguna consideración, ningún filtro, ningún razonamiento, ninguna clasificación, dice, piden esto; ok, pero ya sabes los informes son, el expediente fulano de tal consta de tantas fojas, está inactivo, no se puede proporcionar la información, está en archivo, expídanse las copias, ahora tiene que ser en formato electrónico; entonces, si es una Oficialía de Partes de Transparencia para lo que llegue mandarlo, no tiene ningún caso, es una Unidad que debe administrar los recursos de información, debe clasificar, debe orientar, debe generar un apolítica donde no estemos cada quien, a ver, como contestas, ahora me llegó esto, no, así no es. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo entiendo que ella debería de contestar todo eh; déjame hablar con ella y que envíe un oficio en alcance y que ella se encargue de contestar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** con la información que le suministremos y siempre y cuando esté permitido claro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ah no me queda claro, para decir que en alcance ella se ponga a disposición del Magistrado que lo requiera para realizar la contestación, punto, ella dice que te lo comentó a ti, que en el ITEI esa información nada más están aplicado la del ITEI, que no es una idea de ella, que a ella le dicen que tiene que hacerlo de esa manera. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero ahí está la Ley, lo que dice la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero yo entiendo también que ella debe hacerlo, punto, ella no nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que la Unidad no ha desaparecido. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** también la Ley dice que los Magistrados deben presentar el proyecto de sentencia y el que hace el proyecto de sentencia es el Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** mira aquí dice, tal y como se había informado anteriormente con dicho usuario y contraseña, el responsable del área deberá subir la información solicitada por los ciudadanos, pues eso es lo que tiene que hacer ella, es decir, es exactamente lo que debe de hacer ella, debe ella tener la información correspondiente, que ella nos solicite que siempre y cuando esté clasificada en la Ley como pública y ella subir a los formatos correspondientes, ella tener acceso a los formatos correspondientes y dar la cuenta de cada uno de nosotros. En uso de la



Tribunal  
de lo Administrativo

voz el **Magistrado Presidente**: si me permiten, le voy a decir ahorita que me haga ese oficio, ella va a ser la única responsable de esta cuestión, si puede y si quiere. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: dice, cada quien deberá subir la información, llenar los formatos, pues imagínate, de lo contrario reitero, de la mejor forma, yo no he tenido ningún problema con ella, pero la responsable de Transparencia es la que tiene que hacer el trabajo si no para que está ahí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no hemos tenido ningún problema con ella, yo ya lo platicué, yo entendí que, por ejemplo, ustedes no han subido ninguna información porque entiendo que ella lo está haciendo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: sí, pero a partir de este momento dice que cada quien deberá subir la información. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: cada Magistrado que entre a su cuenta y revise a ver que hay. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, voy a comentarlo con ella. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: mira, aparte los términos y las sanciones se modificaron muy seriamente. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: aparte, quiere capacitar a nuestro personal para que suban la información correspondiente, dice, señale día y hora para capacitación exclusiva del personal de su Sala, por Sala, donde se indique como utilizar la mencionada Plataforma, o sea. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo no leí el oficio, yo pensé que era una clave, yo estaba en el entendido que ella no la hace y lo ha hecho, yo hablo con ella. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pues todos tenemos este tema en asuntos varios, para que lo cheques Presidente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: lo que ustedes dicen es cierto, denme chance de platicar con ella. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, una cosa, siendo fríos, la Ley contempla la Unidad de Transparencia y le da atribuciones, no la ha desaparecido ni le ha quitado el tema, bueno pues ahí esta no?, es muy sencillo, que haga su trabajo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no, y no obstante aunque no lo diga la Ley, si en el Pleno estamos nombrando a alguien para que se haga cargo de este tema tiene que hacerlo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo hablo con ella y les doy cuenta el martes, ella lo está haciendo, yo nunca me meto a mi correo de aquí, para que me entiendan, no se me ni la clave, me lo checa Mariana mi secretaria. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Presidente, si estás de acuerdo que este tema de Transparencia ya había surgido. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí tienes razón, ella tendrá que ser la única responsable de esta cuestión, la verdad no leí el oficio, ahorita yo hablo con ella, estamos todos de acuerdo verdad.

**6.4** En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Presidente lo de los nombramientos, queremos dejar a la gente asegurada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nada más déjame terminar esta semana, andamos súper apurados con estos temas. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: la otra semana dijiste lo mismo, que lo preparen los de Administración, hay mucha gente trabajando en Administración. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: son cuatro. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: en Administración?, cuatro docenas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, son prestadores de servicio. En



Tribunal  
de lo Administrativo

uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es muchísima gente, ni modo que no puedan checar los nombramientos de diez personas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo me encargo de tener todos la semana que entra, de hecho ya hable con Hugo en la mañana, cuando me estaba dando cuenta, le dije que presentara todos esos a la Dirección de Administración, hablé con el Director y les dije que me sacaran el tema.

**6.5** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, el tema de las cámaras, Beto, Juan Luis y tu servidor ya buscamos a alguien que nos diera un presupuesto. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí, va a venir mañana. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: yo creo que a parte del tema de las cámaras, yo creo que deberíamos tener por lo menos una persona encargada de la seguridad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo ya hice un oficio argumentando el tema de la Fiscalía, expresamente al Secretario General de Gobierno, ya está presentado esta semana no?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí, no me acuerdo si fue el viernes pasado o este lunes, pero ya se presentó, es un oficio recordatorio porque ya se había pedido personal para la seguridad. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo no sé si ya lo enviaste o si pueden enviar otro, que tomen en cuenta que nosotros resolvemos asuntos de los elementos de seguridad, ellos se van a las rencillas y muchos están en activo y vienen a declarar, no tenemos donde dejar las armas para que entren sin armas al Tribunal, antes teníamos aquí personal que los desarmaban, dejaban la pistola en el locker con llave, subía declaraba, luego que terminaba le entregaban su arma, en una de esas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues ya lo pedí, dales una copia Secretario a cada uno de mis compañeros, la verdad si ha entrado mucha gente molesta conmigo en una onda media extraña eh. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: puede pasar eh, que diga, a ver, tú me corriste, ha pasado que han llegado casi a los golpes y si traen con que, se dan eh.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**.

**7.1** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno de la Constancia de Incapacidad Temporal expedida por el IMSS, mediante la cual se informa de la incapacidad médica que presenta el **C. Juan Miguel Villalobos Robles**,



Tribunal  
de lo Administrativo

por el término de 10 diez días, a partir del 29 veintinueve de septiembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de la incapacidad señalada con antelación.

**7.2** En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: en virtud de la referida incapacidad, a favor del C. Juan Miguel Villalobos Robles, **quiero proponer** el nombramiento del C. José Félix Cárdenas Gaytán para cubrir el puesto correspondiente, asimismo, propongo el nombramiento del C. Honorio Benjamín Orellana Murguía, para cubrir el puesto de Auxiliar Técnico A, ambos a partir del 29 veintinueve de septiembre del presente año y durante el tiempo que dure la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; aprobaron los nombramientos propuestos con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**7.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno el Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 52/2014**, el cual ya está substanciado en todas las etapas procesales, en este caso el turno para dictar sentencia, conforme al turno forzado le corresponde al Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; aprobaron el turno respecto al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 52/2014**, para que el mismo sea turnado al **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

**7.4** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno el Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 5/2016**, el cual ya está substanciado en todas las etapas procesales, en este caso el turno para dictar sentencia, conforme al rol establecido le corresponde al Magistrado Horacio León Hernández.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; aprobaron el turno respecto al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 5/2016**, para que el mismo sea turnado al **Magistrado Horacio León Hernández**, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

**7.5** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno el Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 14/2016**, el cual ya está substanciado en todas las etapas



Tribunal  
de lo Administrativo

procesales, en este caso el turno para dictar sentencia, conforme al rol establecido le corresponde al Magistrado Alberto Barba Gómez.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; aprobaron el turno respecto al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 14/2016**, para que el mismo sea turnado al **Magistrado Alberto Barba Gómez**, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

**7.6** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Martha Alicia Ochoa Romo**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir inactividad procesal relativa al expediente **Pleno 1335/2015**, sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, se desprende que con fecha 1º primero de junio del presente año se dictó sentencia en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que ya existe sentencia, la propuesta es para no admitir por esta razón, no encuadra en los supuestos a que alude el numeral 83 de la Ley de la materia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, con fecha 1º primero de junio del año que transcurre, se dictó la sentencia en el **expediente Pleno 1335/2015**.

**7.7** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Martha Alicia Ochoa Romo**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir inactividad procesal relativa al **expediente Pleno 807/2015**, sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, se desprende que con fecha 2 dos de septiembre del 2015 dos mil quince, se turnó para engrosar la sentencia respecto al presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que ya se turnó para engrosar la sentencia respectiva, la propuesta es para no admitir por esta razón, no encuadra en los supuestos a que alude el numeral 83 de la Ley de la materia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, con fecha 2 dos de septiembre del 2015 dos mil quince, se turnó para engrosar la sentencia en el **expediente Pleno 807/2015**.



Tribunal  
de lo Administrativo

**7.8** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Martha Alicia Ochoa Romo**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir inactividad procesal relativa al **expediente Pleno 1422/2015**, sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, se desprende que con fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, se turnó para engrosar la sentencia respecto al presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que ya se turnó para engrosar la sentencia respectiva, la propuesta es para no admitir por esta razón, no encuadra en los supuestos a que alude el numeral 83 de la Ley de la materia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, con fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, se turnó para engrosar la sentencia en el **expediente Pleno 1422/2015**.

**7.9** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Martha Alicia Ochoa Romo**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir inactividad procesal relativa al **expediente Pleno 1084/2015**, sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, se desprende que con fecha 27 veintisiete de noviembre del 2015 dos mil quince, se turnó para engrosar la sentencia respecto al presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que ya se turnó para engrosar la sentencia respectiva, la propuesta es para no admitir por esta razón, no encuadra en los supuestos a que alude el numeral 83 de la Ley de la materia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, con fecha 27 veintisiete de noviembre del 2015 dos mil quince, se turnó para engrosar la sentencia en el **expediente Pleno 1084/2015**.

**7.10** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Martha Alicia Ochoa Romo**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir inactividad procesal relativa al **expediente Pleno 244/2015**, sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, se desprende que con fecha 25 veinticinco de agosto del 2015 dos mil quince, se dictó la sentencia en engrose; incluso se promovió amparo directo, se substanció el mismo y causó ejecutoria, archivándose el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que se dictó la sentencia en engrose, incluso se llevó a cabo trámite de amparo, concluyó el mismo y se archivó el asunto, la propuesta es para



Tribunal  
de lo Administrativo

no admitir por esta razón, no encuadra en los supuestos a que alude el numeral 83 de la Ley de la materia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; determinaron no admitir a trámite la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, con fecha 25 veinticinco de agosto del 2015 dos mil quince, se dictó la sentencia en engrose; se promovió amparo directo, se substanció el mismo y causó ejecutoria, archivándose el **expediente Pleno 244/2015**.

**7.11** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Martha Alicia Ochoa Romo**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir inactividad procesal relativa al **expediente IV-209/2014**, sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, se desprende que aún no está citado para sentencia el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que aún no se ha citado para sentencia el asunto, la propuesta es para no admitir por esta razón, no encuadra en los supuestos a que alude el numeral 83 de la Ley de la materia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada; determinaron no admitir a trámite la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, aún no está citado para sentencia el **expediente IV-209/2014**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia del Magistrado Horacio León Hernández quien se retira de la presente Sesión para atender un asunto de carácter personal.

**7.12** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno del oficio 481/2016 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual remite los lineamientos para la organización y conservación de los archivos, respecto a las obligaciones que tienen las distintas áreas de este Tribunal, que es el tema que ya discutieron con antelación en la presente Sesión.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

**7.13** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno del oficio 486/2016 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual rinde un informe



Tribunal  
de lo Administrativo

respecto de los Procedimientos de Acceso a la Información que dio trámite en el mes de Septiembre del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

**7.14** En uso de la voz **Magistrado Presidente**: quiero someter a su consideración el **Laudo 3/2012** de la Comisión Substanciadora, seguido por la C. Marcela Luna Camargo para que nos platique al respecto el Licenciado. En uso de la voz el **Licenciado José Félix Cárdenas Gaytán**: este asunto que interpone Marcela Luna Camargo, al igual que el de Silvia López, alude un despido el día el 12 de junio del 2012 a las 5:05 de la tarde, sin embargo aquí hay una inconsistencia en cuanto al despido, porque mientras los testigos ofrecidos dicen que fue a las 5:05 de la tarde, de los registros de asistencia se desprende que ella checó su salida el día 12 de junio a las 3:02 de la tarde, o sea, no concuerda la hora que ella dice con la hora a la que salió del trabajo, además de ello, los testigos que ofreció señalan que fue despedida afuera de la oficina de Marcela y en la demanda plantea que fue despedida afuera de la oficina del Secretario General, entonces no hay concordancia de lo que señala en la demanda con lo que declararon los testigos, por otro lado reclama el pago de horas extras sin embargo no especifica qué actividad se desempeñaba en estas horas extras, hace un señalamiento genérico reclamando dos horas diarias por un año, entonces según la Jurisprudencia se debe establecer al menos de forma presuntiva que actividades desempeñó en ese horario. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no había ahí un tema de prescripción?. En uso de la voz el **Licenciado José Félix Cárdenas Gaytán**: no, en este caso no hubo prescripción, aquí existe el reclamo de prestaciones vinculadas durante todo el tiempo que duró el juicio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, que están derivadas a la acción principal que sería el supuesto despido y las extralegales que serían las horas extras no?. **Licenciado José Félix Cárdenas Gaytán**: y el pago de gastos médicos, que dice haber derogado sin embargo no hay constancia de que haya realizado algún gasto en la atención médica. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nunca reclamó por ejemplo el pago de aguinaldos?. **Licenciado José Félix Cárdenas Gaytán**: sí, de hecho se está reconociendo en la contestación de demanda la parte proporcional del año 2012 que trabajó. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí lo estamos condenando, sí. **Licenciado José Félix Cárdenas Gaytán**: incluso aun cuando no reclamó el pago de los salarios devengados del día 1º de junio al 12 de junio, se está haciendo la condena para evitar que ordenen una reposición de procedimiento, al evitar el estudio y la exhaustividad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: está bien, me queda bien clara esa parte, alguien tiene alguna duda?, a provechando que está aquí el Licenciado Félix. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: el Secretario general la corrió?. En uso de la voz el **Licenciado José Félix Cárdenas Gaytán**: no, se imputa el despido al Magistrado Horacio León Hernández, en primer lugar por el Pleno y después se hace la aclaración que el Pleno no intervino. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: alguna otra duda sobre el tema?, nos toma la votación Secretario por favor.



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**  
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada**  
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**  
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**  
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**  
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del **laudo 3/2012**, lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Magistrado Horacio León Hernández y Armando García Estrada; para que de inmediato se informe a la Autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.

**7.15** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: está otro asunto de **Responsabilidad Patrimonial 43/2016**, promovido por el **C. Laureano Díaz Palacios y Jorge Torres Jacobo, María Santos Orozco Martínez**, el primero Representante Legal de CENTRAL PARK RESIDENCES, S.A. DE C.V., el segundo como Apoderado Legal de BANCO MONEX, S.A. Institución de Banca Múltiple Monex Grupo Financiero, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que el mismo se someta a consideración de Pleno respecto a su admisión. En este asunto Magistrados, los promoventes reclaman el haberseles negado el otorgamiento del trámite para obtener el alineamiento del Predio que señalan en su demanda; presentan diversas documentales como prueba, entre ellas copia certificada de la resolución del Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, este asunto cumple los requerimientos para admisión, entonces la propuesta sería para admitir, en virtud de reunir los requisitos de procedibilidad, nada más habrá que checar de las documentales, si hay que requerir a la autoridad por las mismas, en caso de ser necesario; nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor de la propuesta**  
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Ausencia justificada**  
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**  
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor de la propuesta**  
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor de la propuesta**  
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos la propuesta de la Presidencia para admitir la demanda planteada atendiendo los lineamientos antes expresados. Conforme a los señalamientos planteados con antelación, fórmese el acuerdo respectivo. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada.



**Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 06 seis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 11 once de octubre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.